

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 083

Fecha: 22/06/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
1100131 03 049 2020 00217	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	COLOMBIANA DE AGREGADOS S.A.S.	Auto decide recurso NEGAR la reposición de la decisión adiada 9 de marzo de 2021 - NO CONCEDER la alzada, de conformidad al art. 438 del C.G.P.	21/06/2022	
1100131 03 049 2020 00336	Ejecutivo Singular	MARIA HELENA PORRAS DE RINCON	JOSE ANTONIO CASTRO	Auto requiere A la parte demandante con el objeto que notifique a la parte ejecutada, bajo los apremios del art. 317 del C.G.P. - Se NIEGA la aclaración solicitada.	21/06/2022	
1100131 03 049 2020 00366	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	LUIFERRARO S. A. S.	Auto decide recurso REVOCAR la decisión adiada el 16 de febrero de 2022, mediante la cual se resolvió NO OIR A LA PARTE DEMANDADA - Negar el recurso de apelación.	21/06/2022	
1100131 03 049 2020 00366	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	LUIFERRARO S. A. S.	Auto ordena correr traslado De las excepciones de mérito propuestas - Se reconoce personería a ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO S.A.S., como apoderado de la parte demandada LUIFERRARO S.A.S., en todo caso, precise la misma, quien va actuar, teniendo en cuenta que no pueden actuar simultáneamente los apoderados.	21/06/2022	
1100131 03 049 2021 00536	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE DARIO LONDOÑO MONTEALEGRE	TSALEAKJ S.A.S.	Agreguese a autos Los documentos originales base la acción.	21/06/2022	
1100131 03 049 2022 00033	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	NOHORA MARITZA GONZALEZ CABALLERO	Auto resuelve corrección providencia Error mecanográfico incurrido en el auto de 4 de marzo 2022, en el sentido que, el nombre de la entidad ejecutante es ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. y no como allí se indicó.	21/06/2022	
1100131 03 049 2022 00106	Ordinario	LUIS CARLOS CANARIA BECERRA	H Y M LTDA MATERIALES DE CONSTRUCCION EN LIQUIDACION	Auto concede apelación-efecto suspensivo Apelación impetrada contra auto adiado 6 de abril del año que corre, providencia mediante la cual se rechazó la demanda.	21/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03049 2022 00125	Especial De Pertenencia	RENE CASTIBLANCO COBOS	JUAN BUENAVENTURA ORTIZ ESLAVA	Auto rechaza demanda Dado que se trata de un Proceso ESPECIAL de Pertenencia, el competente es el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL, por lo que se ordena DEVOLVER a través del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Reparto) para que, por intermedio de ésta, se envíe las presentes diligencias al JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, como dependencia a que ya había sido adjudicado su conocimiento en anterior oportunidad.	21/06/2022	
1100131 03049 2022 00175	Ordinario	CLAUDIA DEL SOCORRO Saldarriaga Cuartas	JOSE RAFAEL RODRIGUEZ GARZON	Auto rechaza demanda Ordena COMPENSAR.	21/06/2022	
1100131 03049 2022 00197	Divisorios	AMPARO POLANIA CAMARGO	RICARDO MARIO POLANIA CAMARGO	Auto rechaza demanda Por no dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio.	21/06/2022	
1100131 03049 2022 00215	Especial De Pertenencia	MAGDALENA BUENDIA ORBE	LIDIA CRISTINA ABELLO SILVA	Auto admite demanda VERBAL de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio - Se ordena a la parte demandante allegar los documentos originales enunciados - se reconoce personería al apoderado MANUEL JOSÉ GAMBOA SERRANO, como apoderado especial de la parte demandante.	21/06/2022	
1100131 03049 2022 00222	Ordinario	ANA MERCEDES CASTIBLANCO MORA	INDIVA DESIGN S.A.S.	Auto rechaza demanda Por no dar estricto cumplimiento a lo ordenado en los numerales 4 y 8 del auto inadmisorio.	21/06/2022	
1100131 03049 2022 00230	Especial De Pertenencia	JOSEJAHIR CARDONA ARISTIZABAL	ELVIRA GAVIRIA DE KROES	Auto rechaza demanda Por no dar estricto cumplimiento a lo ordenado en los numerales 5 y 6 del auto inadmisorio.	21/06/2022	
1100131 03049 2022 00240	Ordinario	MCP GROUP Y CIA S.A.S.	JUAN DAVID CIFUENTES BERMUDEZ	Auto rechaza demanda Por no dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio.	21/06/2022	
1100131 03049 2022 00243	Divisorios	TURKISH PETROLEUM INTERNACIONAL COMPANY LIMITED SUCURSAR COLOMBIA	Victor Archila Reyes	Auto rechaza demanda Por no dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio.	21/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03049 2022 00269	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	ARELIS RODRIGUEZ VILLARREAL	Auto libra mandamiento ejecutivo Decreta medida cautelar - se ordena a la parte demandante allegar los documentos originales base de la acción - se reconoce personería a CATHERINNE CASTELLANOS SANABRIA como apoderada especial HEVARAN S.A.S., ésta que a su vez actúa como apoderada especial de la parte ejecutante.	21/06/2022	
1100131 03049 2022 00271	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YINETH CATHERIN DUEÑAS SANCHEZ	Auto admite demanda Demanda VERBAL de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO - Se ordena parte demandante allegar los documentos originales enunciados en la acción declarativa - Se reconoce personería a CLAUDIA PATRICIA MORENO GAZCA como apoderada de la parte actora.	21/06/2022	
1100131 03049 2022 00273	Ordinario	OLIVA OSMA TIBOCHA	FLOR CUSTODIA SOLER PAEZ	Auto concede término A la parte demandante para que aporte las piezas procesales solicitadas en esta providencias y proceda a realizar las aclaraciones a que haya lugar.	21/06/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/06/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OTOLAR GARCÍA

